



Fondo Concursable para Proyectos de Investigación

Información general

El INSNSB ha desarrollado mecanismos de estímulo para la investigación, dentro de ellos se cuenta con el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación. Dicho mecanismo se aplica a proyectos realizados por profesionales del INSNSB.

A. Objetivo

Incentivar al personal del INSN-SB a realizar investigación y otorgar recursos para la ejecución de los proyectos de investigación, en el marco de las líneas de investigación del INSN-SB y de las prioridades de investigación en salud, que contribuyan a mejorar los servicios que se brinda y buscar soluciones a los problemas de salud.

B. Condiciones previas

- a. Los proyectos de investigación deben ser inéditos y enmarcados en las líneas de investigación del INSN-SB y a las prioridades de salud.
- b. Los proyectos deben ser formulados por profesionales de las ciencias de la salud que tienen vínculo laboral con el INSN-SB y cuenten con experiencia previa en la temática o laboren en el servicio donde se realizará la investigación.
- c. El investigador principal deberá contar con experiencia previa en el desarrollo de investigaciones, contribuyendo intelectualmente al diseño, conducción, análisis y publicación del proyecto de investigación. Asimismo, haber llevado el curso de buenas prácticas clínicas con una antigüedad no mayor a dos (02) años.
- d. Los proyectos de investigación serán presentados por el investigador principal, el cual debe ser sólo un proyecto por cada convocatoria y no podrán postular en caso de tener un proyecto, como investigador principal, en ejecución con financiamiento del INSN-SB.
- e. El tiempo de ejecución del proyecto se especifica en el cronograma, el mismo que debe ser coherente con las actividades, objetivos y resultados del proyecto. Este tiempo incluye, la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe técnico final y el artículo científico, dichos productos serán entregados a la UDITD.
- f. Los proyectos se presentarán según las bases de la convocatoria y serán evaluados de acuerdo a los criterios especificados en dichas bases.
- g. La UDITD elabora las bases, durante el cuarto trimestre del año anterior, para ser aprobadas por la Dirección General del INSN-SB con el visado del Comité de Investigación del INSN-SB. La estructura básica de las bases del fondo concursable es la siguiente: (i) presentación, (ii) objetivos, (iii) bases de la convocatoria, (iv) requisitos de



- la convocatoria, (v) documentos a presentar, (vi) cronograma, (vii) monto del fondo, (viii) criterios de calificación y (ix) anexos.
- h. La convocatoria del concurso debe ser por un periodo previo de 03 meses (enero – marzo del año a otorgar el financiamiento); el cronograma debe incluir las siguientes fases: (i) apertura de convocatoria, (ii) formulación de consultas, (iii) absolución de consultas, (iv) presentación de los proyectos, (v) etapa de evaluación, (vi) resolución directoral aprobando los proyectos ganadores a financiar y (vii) publicación de resultados
 - i. La UDITD hará la difusión a través de los medios de comunicación impresos y digitales (página web institucional y redes sociales), con una anticipación aproximada de cuatro meses a la fecha de convocatoria.
 - j. El Comité de Investigación del INSN-SB designará al Comité Calificador, a través de invitaciones, la conformación del Comité Calificador se aprobará mediante una resolución directoral.
 - k. Para iniciar la ejecución de los proyectos el investigador principal y el Comité de Investigación del INSN-SB suscribirán el Acuerdo de Compromiso, donde se establece las responsabilidades, mecanismos de supervisión y monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto, así como de las sanciones y penalidades.

C. Pasos

- a. El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas.
- b. El comité calificador, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de investigación y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.
- c. Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, considerando la aprobación ética por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación del INSN-SB y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado.
- d. El comité calificador remitirá al Comité de Investigación los resultados, para ser informados a la Dirección General, oficializando los trabajos seleccionados.
- e. El Comité de Investigación publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma.
- f. Los proyectos de investigación ganadores deberán iniciar la ejecución, posterior a la suscripción del Acuerdo de Compromiso por parte del investigador principal y el Comité de Investigación del INSN-SB, la cual debe realizarla de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

D. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación para otorgar el premio se especificarán en la convocatoria vigente anual y se difundirán en la página web institucional.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Desarrollo y asistencia técnica para la ejecución de investigaciones.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Fondo Concursable para Proyectos de Investigación

FECHA:

CÓDIGO:

PROPÓSITO: Otorgar el financiamiento total o parcial para ejecutar proyectos de investigaciones aprobadas.

ALCANCE: Unidades orgánicas e investigadores

MARCO LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Lista de proyectos ganadores	Resolución Directoral	Registro de normas legales de INSN-SB	Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Resolución Directoral N° 119/2017/INSN-SB aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.
- Resolución Directoral N° 139/2015/INSN-SB/T aprueba las Líneas de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.
- Resolución Directoral N° 119/2017/ INSN-SB aprueba el Reglamento del Comité de Investigación del INSN – SB.
- Resolución Directoral Nro. 194/2016/INSN-SB/T Reglamento de Investigación del INSN – SB.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

- La SUIT** elabora las bases del fondo concursable según el monto asignado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del Plan de Investigación y las remite al Director de la UDITD para su validación. En el plan de investigación debe de estar programado el presupuesto asignado al fondo concursable.
- El Director de la UDITD** remite las bases al Comité de Investigación del INSN-SB para su aprobación.
- El Comité de Investigación** se reúne en sesión y aprueba las bases mediante acta y remite al Director de la UDITD.
- El Director de la UDITD** remite el expediente al Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica de las bases y propuesta de Resolución Directoral.
- El Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto** emite opinión técnica y remite al Jefe de Asesoría Jurídica para su opinión legal.
- El Jefe de Asesoría Jurídica** emite opinión legal y remite el expediente al Director de la UDITD.
- El Director UDITD**, remite a la Dirección General para evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral
- La Dirección General** aprueba mediante Resolución Directoral las bases del fondo concursable y remite al Director de la UDITD.
- El Director de la UDITD** recibe Resolución Directoral y solicita:
 - A la Oficina de Comunicaciones mediante nota informativa, la publicación de las bases en la página web institucional para convocar a concurso.
 El Director de la UDITD solicita al Comité de Investigación proponer a los miembros del Comité Calificador para la evaluación de los proyectos presentados al Fondo Concursable.



10. **El Comité de investigación** remite a la Dirección General la relación de los miembros del Comité Calificador para su aprobación mediante Resolución Directoral.
11. **La Dirección General** emite Resolución Directoral de conformación de los miembros del Comité Calificador y lo remite al Comité de Investigación con copia a la UDITD.
12. **Los Investigadores concursantes del INSN-SB** presentan los proyectos de investigación según las bases del concurso a la SUIIT.
13. **La SUIIT** custodia los proyectos y los remite al Comité calificador una vez que éste se instale.
14. **El Comité calificador:**
 - 14.1 Revisa los proyectos según las bases del concurso. Si el proyecto:
 - ✚ No cumple con las bases, lo descalifica.
 - ✚ Cumple con las bases, revisa su contenido, emite un Acta al Comité de Investigación con el listado de los proyectos preseleccionados que alcanzaron el puntaje aprobatorio.
15. **El Comité de Investigación** remite al Comité Institucional de Ética en Investigación los proyectos preseleccionados para ser evaluados en consideraciones éticas.
16. **El Comité Institucional de Ética en Investigación** evalúa los proyectos determinando la viabilidad ética, informando los resultados al Comité de Investigación.
17. **El Comité de Investigación** remite la evaluación de las consideraciones éticas al Comité Calificador.
18. **El Comité Calificador** elaborará el orden de méritos considerando la evaluación ética y distribuye los fondos para los proyectos ganadores, emitiendo el acta de lo actuado. En caso de no haber ganadores, declara desierta la convocatoria. El Comité Calificador remite al Comité de Investigación el acta de los resultados.
19. **El Comité de Investigación** informa a la Dirección General para que oficialice los resultados finales mediante resolución directoral.
20. **El Director General** revisa y aprueba los resultados finales mediante Resolución Directoral y lo remite al Director de la UDITD.
21. **El Director de la UDITD** solicita mediante nota informativa a la Oficina de Comunicaciones publicar los resultados del concurso en la web institucional.

FIN.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Bases del Fondo Concursable	SUIIT	Anual	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Resolución Directoral de los Proyectos Ganadores.	Investigador Ganador SUIIT-UDITD	Anual	Manual

DEFINICIONES:

Fondo concursable: es un fondo económico asignado por el INSN-SB para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de investigación otorgados mediante un concurso.

Comité calificador: Comité conformado mediante resolución directoral, por representantes de instituciones y sociedades, encargado de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.

REGISTROS:

Resolución Directoral de aprobación de las bases del fondo concursable.

Resolución Directoral del Comité Calificador.

Acta de resultados del concurso.

Resolución Directoral de los proyectos ganadores

ANEXOS :

Flujograma



ANEXO N° 01

EQUIPO DE INVESTIGADORES Y SUS ROLES

Título de la investigación:

ROL	DATOS PERSONALES (nombres y apellidos, DNI)	RESPONSABILIDADES	FIRMAS
Investigador Principal			
Primer Co-Investigador			
Segundo Co-Investigador			

San Borja,

(Firma del Investigador)



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Investigador Principal:

Título de la investigación:

Declaro bajo juramento de:

() SI tener el(los) siguiente(s) tipo de conflicto de interés
.....
.....

() NO tener ningún tipo de conflicto de interés, ni ninguna relación económica, personal, política, interés financiero ni académico que pueda influir en nuestra investigación.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración, firmo a continuación:

San Borja,

XXXX
INVESTIGADOR PRINCIPAL

PRIMER CO-INVESTIGADOR

SEGUNDO CO-INVESTIGADOR

TERCER CO-INVESTIGADOR

**ANEXO N° 03****ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FONDO CONCURSABLE PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DEL INSN-SB 2017****Carátula del proyecto de investigación****Índice del proyecto de investigación:** *indicar los títulos y números de página correspondiente.***1. Título de la investigación***Debe ser corto, conciso, descriptivo e indicativo de la investigación. Debe permitir colocar el estudio adecuadamente en índice bibliográfico y sistemas de recuperación de información. En promedio 20 palabras.***2. Tema de investigación***Indicar la línea de investigación (Anexo N° 01) que está comprendido el proyecto.***3. Servicio del INSN-SB donde se ejecutará el proyecto de investigación****4. Datos de los investigadores***Indicar los siguientes datos de los investigadores participantes del proyecto.*

Cargo	Nombres y apellidos	Correo electrónico	Celular	Afiliación institucional
Investigador Principal				
Co-investigador 1				
Co-investigador 2				
Co-investigador ...				

5. Resumen del proyecto de investigación: *(máximo 250 palabras)**El resumen debe dar una idea clara sobre el problema proyecto de investigación, su importancia y las necesidades de que lo investiguen, señalar los objetivos de la investigación. Asimismo, el resumen debe contener los métodos y procedimientos contenidos en el capítulo de metodología, y además deberá contener el monto económico solicitado.***6. Planteamiento del problema** *(máximo 5 páginas)***6.1 Descripción del problema de investigación** *(máximo 3 páginas).**Describir el problema que genera la investigación, evaluando críticamente su magnitud, efectos y causas existentes.***6.2 Justificación y relevancia** *(máximo 1 página).**Describir la importancia y relevancia de la investigación y el efecto que el proyecto tendrá en mejorar los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos y servicios relacionados al tema de investigación.***6.3 Limitaciones y viabilidad de la investigación** *(máximo 1 página).***7. Marco teórico** *(máximo 5 páginas)**Describir los conocimientos con respecto al tema de investigación, exponiendo teorías y enfoques teóricos. Definir términos básicos si es pertinente***7.1 Antecedentes de la investigación***Incluir los antecedentes del protocolo, en lo posible resultados de proyectos locales, nacionales y/o extranjeros relacionados al tema a investigar (incluyendo hallazgos anteriores del investigador principal).***7.2 Definiciones conceptuales****7.3 Objetivos**



Objetivo general y objetivos específicos (deben estar relacionados al objetivo general).

7.4 Hipótesis *(si el proyecto lo amerita).*

Proporciona supuestos que tratan de explicar ciertos hechos, y da posibles soluciones al problema de investigación.

8. Metodología *(máximo 5 páginas)*

8.1 Población de estudio

Conjunto total de elementos objeto de estudio.

Deberá identificar la población a la cual se extrapolarán los resultados del proyecto.

8.2 Marco muestral

Conjunto de elementos de la población total disponible para la selección de la muestra.

8.3 Diseño muestral y selección de la muestra

Procedimiento utilizado para seleccionar de forma representativa las unidades muestrales.

8.4 Muestra

Conjunto de unidades muestrales seleccionadas para la aplicación de la técnica.

Número de participantes:

Fórmula y software usado para hallar el tamaño de la muestra.

8.5 Criterios de elegibilidad

- Criterios de inclusión

Se refiere a las características que hacen que una unidad de análisis sea parte de la muestra de proyecto.

- Criterios de exclusión

Identifica las características cuya presencia hace que una unidad de análisis no sea parte de la muestra de proyecto.

8.6 Variables

Lista las variables.

Si el protocolo es analítico especificar las variables: Independiente, Dependiente e Interviniente

8.7 Operacionalización de las variables

Indicar los siguientes datos de los investigadores participantes del proyecto.

Variab les	Indicadores	Categorías	Criterios de medición de las categorías	tipo	Escala de medición
Ejm.: Anemia	Ejm.: Hemoglobina	Ejm.: Si No	Ejm.: < 11 >= 11	Ejm.: Categoría	Ejm.: Nominal

8.8 Descripción de los procedimientos a realizar

Describir las actividades y tareas detalladamente en el orden como van a ejecutarse. Describir brevemente el proceso que se empleará para el reclutamiento de los participantes. Incluir los lugares de enrolamiento o captación de los participantes. Describir los procedimientos necesarios que aseguren la calidad de la recolección de datos y de las actividades relacionados con el protocolo (Entrevistas, exámenes de laboratorio, biopsias, procedimientos, entre otros).

8.9 Análisis y procesamiento de los datos

Describir el software en que se ingresará y analizará los datos. Señalar las pruebas estadísticas a usar si corresponde. Presentar las tablas tentativas mostrando los principales resultados del protocolo.



9. Organización de responsabilidades

Establezca las responsabilidades de cada investigador, personal e instituciones participantes en la conducción del estudio.

Personal	Responsabilidad

10. Aspectos éticos

10.1 Participación de seres humanos

- El estudio NO involucra la participación (ni muestras biológicas) de seres humanos.
- El estudio involucra la participación de seres humanos o sus muestras biológicas. Si marca esta respuesta, la revisión y aprobación por Comité de Ética se realizará durante el proceso de calificación del estudio.

10.2 Proceso del consentimiento informado

Describir y justificar el tipo de consentimiento informado que se empleará. Si usted no utilizará un consentimiento informado durante el estudio, explique el motivo.

- El estudio no requiere consentimiento informado.
- El estudio requiere del consentimiento informado de los participantes.
 ¿Quién estará a cargo de su obtención? ¿Las personas encargadas de la obtención del consentimiento informado serán previamente capacitadas, cómo? Recuerde adjuntar el documento de consentimiento informado a utilizarse en el estudio.

10.3 Reclutamiento de los participantes

Describa las medidas que serán tomadas para evitar excluir participantes, en el caso de que algún grupo de participantes sea excluido como gestantes, niños, estratos socio-económicos, etc. Explique y justifique los motivos de esta exclusión. Describa las medidas que serán tomadas para evitar la coacción de los participantes al momento del reclutamiento y/o al momento de dar el consentimiento informado.

10.4 Consecuencias de la participación en el estudio

- Beneficios de la participación en el estudio:
- Daños potenciales por la participación en el estudio:
- Nivel/ Calidad de atención y tratamiento, si el participante participa o ha dejado el estudio:
- Alternativas de diagnóstico o tratamiento:

10.5 Pago a los participantes

Especifique si existirá algún tipo de pago o compensación económica, las cantidades promedio y la forma como será realizado.

- ¿Los sujetos de investigación recibirán algún pago por los procedimientos del estudio?
 Cuáles y por qué? _____

10.6 Confidencialidad de la información obtenida

*Describa las medidas que serán tomadas para proteger la confidencialidad de la información.
 ¿Cómo serán almacenados y protegidos los documentos y resultados? ¿Dónde se almacenará esta información y por cuánto tiempo? ¿Quiénes tendrán acceso a esta información? Describa la forma en la que se codificara la información en el banco de datos de identidades y si este banco de datos estará separado de la información obtenida. Especifique quienes tendrán acceso a información que identifique al participante y si existirá algún otro acceso a esta información. Describa la forma en la que serán almacenados y protegidos los documentos y resultados y el tiempo que estos serán archivados. Especifique si se colocará una copia del Consentimiento Informado u otra información del estudio en la historia clínica del participante y justifique esta decisión.*

10.7 Informe de resultados de las pruebas a los participantes



- ¿Se informará a los participantes los resultados de sus pruebas o exámenes?

Si la respuesta es afirmativa, debe indicarse allí en el consentimiento informado y especifique la forma cómo se realizará, quién lo hará, en cuánto tiempo, y si se explicarán los resultados. Si su respuesta es negativa, especifique las razones.

10.8 Informe al público

- ¿Será la información de este estudio accesible públicamente al final del mismo?

Si su respuesta es afirmativa, por favor detalle la forma cómo será publicada, Especificar si la información de este estudio estará disponible al público en general y/o de la comunidad científica. Mencione los medios de difusión, tales como publicación científica, congresos, etc. Si su respuesta es negativa, explique los motivos. Señale si existe alguna restricción.

10.9 Hipótesis (si el proyecto lo amerita).

- ¿Existe posibilidad de efectos adversos para participar en el estudio?

Daños Potenciales: Describa cuáles son los riesgos a los que los participantes estarán expuestos (en relación a los no participantes). Incluya riesgos físicos y/o psicológicos, potencial invasión de la privacidad, riesgo de muerte y/o de alteración de la calidad de vida. Mencione si existen daños a terceros. Explique brevemente la forma de monitoreo, manejo y informe de los probables efectos adversos que pudieran presentarse durante el estudio.



ANEXO N° 04

PLAN DE TRABAJO DEL PROTOCOLO

FICHA DEL PLAN DE TRABAJO		Código de protocolo:	
OBJETIVO GENERAL			
RESULTADOS ESPERADOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS INTERMEDIOS	ACTIVIDADES	
OE-1	RI-1	1.1	
		1.2	
		1.3	
		1.4	
		1.5	
OE-2	RI-2	2.1	
		2.2	
		2.3	
		2.4	
		2.5	
OE-3	RI-3	3.1	
		3.2	
		3.3	
		3.4	
		3.5	
OE-4	RI-4	4.1	
		4.2	
		4.3	
		4.4	
		4.5	
OE-5	RI-5	5.1	
		5.2	
		5.3	
		5.4	
		5.5	